



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0054-2015-A/MPSM

San Miguel, 16 de Marzo del 2015.

VISTO:

La Ejecución Presupuestal, por el cual hace conocer la necesidad de efectuar Modificaciones Presupuestales a nivel funcional Programático a fin de habilitar presupuesto en específicas no contempladas en el Presupuesto Institucional de Apertura en algunas Actividades y Proyectos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales aprueban el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos establecidos por Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0608-2014-A/MPSM, de fecha 26 de diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico, Especifica, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría, Genérica y Especifica del Gasto.

Que, en observancia a las facultades otorgadas por la ley 27972, el concejo municipal acordó en incorporar en el Presupuesto Institucional nuevas Actividades y Proyectos a ejecutar, las mismas que deben contar con sus respectivas asignaciones presupuestarias, siendo necesario efectuar transferencias de recursos dentro del mismo pliego mediante créditos presupuestales y anulaciones a nivel de grupo genérico y específica de gasto, función, programa, sub programa, actividad y proyecto, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos para el presente ejercicio presupuestal;

De conformidad con el artículo 38 de la ley N° 28411- "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público", regula las modificaciones presupuestarias a nivel institucional, Funcional y Programática; y en base a las atribuciones conferidas por la ley N°27972 "Ley orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- **APROBAR LOS CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES;** del Presupuesto Institucional de Apertura año Fiscal 2015 de la Municipal Provincial de San Miguel, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gastos y Fuente de Financiamiento conforme a los montos que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las modificaciones presupuestales aprobado por la presente Resolución están de acuerdo a la normatividad vigente, de conformidad con lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Compromiso de todos



Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección General de Presupuesto Público y a las Áreas Correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OCI.
- Archivo.



Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



Compromiso de todos